



Lineamientos para la Modificación de la Oferta Educativa, Creación, Cambio de Denominación, Asignación de claves y cierre de Planteles y CAST del Sistema CONALEP







Mtro. Rodrigo Alejandro Rojas Navarrete, en mi carácter de Director General del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, con fundamento en los artículos 59, fracción XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 14, fracción XI del Decreto que crea el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y 10 del Estatuto Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica; y con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El CONALEP es un organismo público descentralizado del Estado que tiene por objeto la impartición de educación profesional técnica con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior, por lo que es importante para esta Institución educativa impulsar la diversificación de la oferta educativa en la educación media superior de conformidad con los requerimientos del desarrollo local, estatal y regional, ampliando la oferta educativa en las diferentes modalidades (escolarizada, no escolarizada y mixta).

De conformidad con lo anterior, el CONALEP se enfrenta a diversos retos, entre los que se encuentra el mantenerse como una Institución de vanguardia precisamente para contribuir al desarrollo del país, por lo que es menester contar con unos Lineamientos acordes a la práctica para regular la oferta educativa, la cual comprende la modificación a la misma, a la creación o cancelación de carreras, creación de Planteles, Centros de Asistencia y Servicios Tecnológicos (CAST), así como establecer la denominación de éstos, y las responsabilidades que correspondan a las unidades administrativas en el ámbito de sus respectivas competencias.

Para efectos de lo anterior, se tiene establecido el Comité Dictaminador de la Oferta Educativa del Sistema CONALEP para llevar a cabo el proceso de creación y modificación de oferta educativa, así como para la creación, cambio de denominación y asignación de claves de los Planteles y CAST del Sistema CONALEP, regulado también por estos Lineamientos y al que se le realizaron modificaciones de estructura y funciones, tanto del mismo Comité, como de las personas servidoras públicas que lo integran.

El presente ordenamiento fue aprobado por el Órgano de Gobierno del CONALEP, de conformidad con el artículo 9, fracción V, del Decreto que crea el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, mediante Acuerdo SO/I-25/I3,R, establecido en la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 5 de marzo de 2025.

Por lo antes expuesto, he tenido a bien expedir la actualización de:

Lineamientos para la modificación de la Oferta Educativa, así como para la creación, cambio de denominación y asignación de claves de los Planteles y CAST del Sistema CONALEP.







CONTENIDO

MARCO JURÍDICO	3
CAPÍTULO PRIMERO. Disposiciones Generales	4
CAPÍTULO SEGUNDO. Del Comité Dictaminador de la Oferta Educativa del Sisten	
Sección Primera. De la integración y atribuciones del Comité	
Sección Segunda. De las funciones de los integrantes del Comité	7
Sección Tercera. Sesiones del Comité	9
CAPÍTULO TERCERO. De la Modificación de la Oferta Educativa, Creación, Cambio o Denominación y Asignación de Claves de Planteles y CAST del Sistema CONALEP	10
Sección Primera. De los requisitos CAPÍTULO CUARTO. De las acciones posteriores a la autorización por el Órgano de Gobierr	
de la oferta educativa Modificación de la Oferta Educativa, Creación, Cambio o Denominación, Asignación de claves y cierre de Planteles y CAST del Sistema CONALEP	de
CAPÍTULO QUINTO. Disposiciones finales	17
TRANSITORIOS	17





MARCO JURÍDICO

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Ley General de Educación.
- III. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- IV. Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- V. Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- VI. Ley Federal de Austeridad Republicana.
- VII. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- VIII. Decreto que crea el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.
- **IX.** Convenios de Coordinación para la Federalización de los Servicios de Educación Profesional Técnica, suscritos entre el Ejecutivo Federal y treinta Gobiernos de las Entidades Federativas.
- **X.** ACUERDO por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal.
- **XI.** ACUERDO número 445 por el que se conceptualizan y definen para la Educación Media Superior las opciones educativas en las diferentes modalidades.
- XII. ACUERDO número 09/08/23 por el que se establece y regula el Marco Curricular Común de la Educación Media Superior.
- XIII. Estatuto Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.
- XIV. Manual General de Organización del Colegio de Educación Profesional Técnica.







CAPÍTULO PRIMERO. Disposiciones Generales.

Artículo 1. Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para el Sistema CONALEP y tienen por objeto establecer la integración y funcionamiento del Comité Dictaminador de Oferta Educativa, así como el proceso de creación y modificación de oferta educativa, cambio de denominación y asignación de claves de los Planteles y CAST del Sistema CONALEP.

Artículo 2. Para efecto de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- Acuerdo. Decisión emitida por el Comité mediante la cual se determina la aprobación o rechazo de las solicitudes presentadas conforme a los presentes Lineamientos. La decisión quedará asentada en el Acta de la sesión correspondiente;
- II. AFAC. Agencia Federal de Aviación Civil;
- III. CAST. Centro de Asistencia y Servicios Tecnológicos;
- IV. Catálogo de la Oferta Educativa Nacional. Listado de carreras que se imparten en los planteles del Sistema CONALEP registradas ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública;
- V. Comité. Comité Dictaminador de la Oferta Educativa del Sistema CONALEP;
- VI. Colegio Estatal CE. Colegios de Educación Profesional Técnica en las Entidades Federativas;
- VII. CIFRHS. Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud;
- VIII. CONALEP. Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica;
- IX. DCAJ. Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos;
- X. DCTA. Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas;
- XI. DSTC. Dirección de Servicios Tecnológicos y de Capacitación;
- XII. DPP. Dirección de Planeación y Programación;
- XIII. Enlace. Persona servidora pública designada por la persona titular de cada Unidad Administrativa, y tendrá la función de revisar y emitir los comentarios y observaciones respecto de las solicitudes de modificación de la oferta educativa, creación, cambio de denominación y asignación de claves de planteles y CAST del Sistema CONALEP;
- **XIV. Lineamientos.** Lineamientos para la Modificación de la Oferta Educativa, Creación y Cambio de Denominación y Asignación de Claves de Planteles y CAST del Sistema CONALEP:







- XV. Modificación de la oferta educativa. Creación, apertura, cambio de denominación y cancelación de carreras de la oferta educativa del Sistema CONALEP;
- XVI. PC-SINEMS. Padrón de Calidad del Sistema Nacional de Educación Media Superior;
- XVII. PTB. Profesional Técnico Bachiller:
- XVIII. RCEO. Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca:
 - XIX. RVOE. Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios:
 - XX. SAE. Sistema de Administración Escolar;
 - XXI. SEP. Secretaría de Educación Pública;
- XXII. SICT. Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes;
- XXIII. Sistema CONALEP. Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica:
- **XXIV. SPDI.** Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional;
- **XXV. SSI.** Secretaría de Servicios Institucionales:
- XXVI. UEIA. Unidad de Estudios e Intercambio Académico:
- **XXVII. Unidades Administrativas.** Dirección General, Secretarías, Direcciones Corporativas, Direcciones de Área, Unidad de Estudios e Intercambio Académico, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca; y
- XXVIII. UODCDMX. Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México.

CAPÍTULO SEGUNDO. Del Comité Dictaminador de la Oferta Educativa del Sistema CONALEP.

Sección Primera. De la integración y atribuciones del Comité.

Artículo 3. El Comité es el órgano colegiado facultado para revisar, proponer y aprobar la modificación de oferta educativa, creación, cambio de denominación y asignación de claves de los planteles y CAST del Sistema CONALEP.

Artículo 4. El Comité estará integrado por:

Personas servidoras públicas titulares de las siguientes Unidades Administrativas:

- I. Presidencia: Titularidad de la Dirección General;
- II. Secretaría Ejecutiva: Titularidad de la SPDI;
- III. Vocales internos: Titulares de las Unidades Administrativas que se indican:







- a. Secretaría General;
- b. Secretaría Académica;
- c. Secretaría de Administración:
- d. Secretaría de Servicios Institucionales:
- e. Unidad de Estudio e Intercambio Académico: v
- f. Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas.
- IV. Vocales Externos: Personas Representantes de Instituciones que se indican:
 - **a. CONCAMIN.** Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos;
 - b. CCE. Consejo Coordinador Empresarial;
 - c. COPARMEX. Confederación de la República Mexicana; y
 - d. IMPyMI. Instituto de la Pequeña y Mediana Industria.
- V. Asesor: Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos; y
- VI. Secretaría Técnica: Dirección de Planeación y Programación.

Las personas integrantes a que se refieren las fracciones I, II, III y IV participarán en las sesiones del Comité con voz y voto y las señaladas en las fracciones de la V y VI sólo tendrán voz.

En caso de ausencia de las personas integrantes del Comité a que se refieren las fracciones III y IV, deberán comunicar por escrito a la Presidencia o Secretaría Ejecutiva, la asistencia de la persona que lo suplirá, quien deberá ser de nivel jerárquico inmediato inferior al que suplan.

Tratándose de la Presidencia, será suplida por la Secretaría Ejecutiva teniendo, por tanto, voz y voto de calidad; consecuentemente, la Secretaría Ejecutiva será suplida por la Secretaría Técnica.

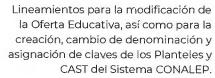
A las sesiones podrán acudir representantes de los Colegios Estatales, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y especialistas en el tema a tratar, en calidad de **Personal Invitado,** para aportar información que se requiera para el desahogo de los asuntos relacionados con las solicitudes presentadas al Comité y sólo tendrán voz.

Artículo 5. Son atribuciones del Comité:

- I. Autorizar el calendario anual de las sesiones del Comité;
- II. Aprobar el orden del día de cada sesión;
- III. Participar en el análisis de las solicitudes, así como de los temas que se presenten en las sesiones del Comité;









- IV. Acordar respecto de las solicitudes y demás asuntos que se sometan a consideración del Comité;
- V. Aprobar la modificación de la oferta educativa;
- **VI.** Aprobar la creación de nuevos planteles, cambio de denominación de planteles y asignación de claves de los planteles y CAST del Sistema CONALEP;
- VII. Aprobar la modificación de oferta educativa, creación de planteles, cambio de denominación y asignación de claves de planteles y CAST del Sistema CONALEP, condicionada al cumplimiento a corto plazo de requisitos;
- VIII. Opinar sobre el informe que rinda la Presidencia sobre el seguimiento de Acuerdos; y
 - IX. Cumplir los acuerdos que determine el Comité.

Sección Segunda. De las funciones de los integrantes del Comité.

Artículo 6. Las personas integrantes del Comité tendrán las siguientes funciones:

I. Presidencia:

- a. Presidir las sesiones del Comité;
- **b.** Convocar a las sesiones ordinarias conforme al calendario autorizado, así como a las sesiones extraordinarias que resulten necesarias;
- c. Rendir el informe de seguimiento de Acuerdos;
- d. Proponer el calendario anual de sesiones ordinarias, para autorización del Comité;
- e. Someter a votación de los integrantes del Comité las solicitudes y demás asuntos del orden del día:
- **f.** Moderar y conducir las participaciones que emitan los integrantes del Comité, para establecer los acuerdos correspondientes;
- **g.** Comunicar a las personas servidoras públicas titulares de los Colegios Estatales, UODCDMX y de la RCEO, los Acuerdos adoptados por el Comité; y
- h. Tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de los Acuerdos del Comité.

II. Secretaría Ejecutiva:

a. Turnar a las unidades administrativas las solicitudes de modificación de oferta educativa, creación de planteles, cambio de denominación y asignación de claves de planteles y CAST del Sistema CONALEP, para opinión de factibilidad;







- **b.** Enviar las convocatorias a las personas integrantes del Comité, anexando la carpeta electrónica que contenga los temas a tratar;
- c. Verificar el quórum requerido al iniciar cada Sesión del Comité;
- **d.** Emitir su opinión sobre los asuntos que se traten en el Comité y brindar la asesoría que requieran las personas que lo integran;
- e. Enviar por correo electrónico el proyecto de acta a las personas que integran el Comité, en un plazo no mayor a 10 días hábiles siguientes contados a partir del siguiente día de la sesión;
- **f.** Resguardar las actas originales de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité; y
- g. Dar seguimiento a los Acuerdos aprobados por el Comité.

III. Vocales:

- **a.** Participar y emitir su opinión respecto de los asuntos que se presenten en las sesiones;
- **b.** Pronunciar el sentido de su voto con relación a las solicitudes que se someten a consideración del Comité y, en su caso, asentar en el acta las observaciones que deseen agregar;
- **c.** En el caso de los vocales internos, designar a la persona que fungirá como Enlace, por parte de la unidad administrativa que representan, para seguimiento en la emisión de la opinión de factibilidad;
- d. Participar en el cumplimiento de los Acuerdos del Comité;
- e. Ejercer todas aquellas funciones inherentes al cargo; y
- f. Las demás que se acuerden en el seno del Comité.

IV. Asesor:

- **a.** Proponer a la Presidencia, en el ámbito de su competencia, temas que se deban tratar en alguna sesión para aprobación del Comité; y
- **b.** Emitir recomendaciones respecto de los asuntos que se presenten en las sesiones de Comité.







V. Secretaría Técnica:

- a. Elaborar el proyecto del Calendario de Sesiones;
- b. Preparar los proyectos de las convocatorias y elaborar el orden del día;
- c. Integrar la carpeta electrónica con la información a tratar en cada sesión del Comité;
- **d.** Elaborar el proyecto de Acta de cada sesión del Comité, una vez autorizada, recabar la firma de las personas integrantes, que asistieron a la sesión;
- e. Registrar los acuerdos emitidos por el Comité;
- f. Apoyar en el seguimiento de Acuerdos aprobados por el Comité; y
- g. Las demás que le sean encomendadas por la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva.

Sección Tercera. Sesiones del Comité.

Artículo 7. El Comité sesionará de manera ordinaria dos veces al año de acuerdo con el calendario anual aprobado en la primera sesión y de manera extraordinaria las que resulten necesarias, a convocatoria de la Presidencia o de la Secretaría Ejecutiva.

Las sesiones podrán celebrarse de forma presencial o remota por medios electrónicos, en cuyo caso, la Secretaría Ejecutiva deberá cerciorarse de la identidad de los asistentes.

Artículo 8. Las convocatorias deberán hacerse por oficio y se enviarán a través de correo electrónico institucional, con cinco días hábiles de anticipación cuando se trate de sesiones ordinarias, y cuando menos con dos días hábiles de anticipación tratándose de sesiones extraordinarias. En ambos casos se deberá anexar la carpeta electrónica con los asuntos a tratar.

Artículo 9. Para que el Comité se considere legalmente instalado, es necesario que concurran a sus sesiones por los menos la mitad más uno de la totalidad de sus integrantes con derecho a voz y voto, dentro de los que se deberá contar con la asistencia de la Presidencia y de la Secretaría Ejecutiva. La Presidencia, o suplencia, tendrá el voto de calidad en los casos de empate.

De no reunirse el quórum requerido, la Secretaría Ejecutiva enviará nuevamente la convocatoria dentro de los dos días hábiles siguientes para llevar a cabo la sesión correspondiente.

Artículo 10. El orden del día para las sesiones ordinarias podrá estar integrado por lo menos con los puntos que a continuación se detallan:

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal;
- II. Lectura y aprobación del orden del día;
- III. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior;







- IV. Seguimientos de acuerdos en proceso de sesiones anteriores;
- V. Solicitudes de acuerdo;
- VI. Asuntos generales;
- VII. Lectura y, en su caso, ratificación de acuerdos de la sesión; y
- VIII. Clausura de la sesión.

Para las sesiones extraordinarias se podrán omitir lo contenido en las fracciones III, IV y VI.

Artículo 11. Se instrumentará el acta correspondiente de cada sesión, misma que deberán firmar quienes en ella intervinieron (física o electrónicamente) y en la que quedarán asentados los acuerdos tomados, así como los comentarios relevantes.

CAPÍTULO TERCERO. De la Modificación de la Oferta Educativa, Creación, Cambio de Denominación y Asignación de Claves de Planteles y CAST del Sistema CONALEP.

Sección Primera. De los requisitos.

Artículo 12. Los requisitos para solicitar la Modificación de la Oferta Educativa, Creación, Cambio de Denominación, así como Asignación de Claves de Planteles y CAST del Sistema CONALEP serán los siguientes:

- Solicitud por escrito dirigida a la Presidencia del Comité; y
- 2. Expediente electrónico que contenga la documentación específica según sea el caso, de acuerdo con los siguientes artículos.

Artículo 13. Creación de carreras.

- a. Dictaminación de viabilidad emitido por la Secretaría Académica; y
- b. Estudio de factibilidad.

Artículo 14. Cambio de denominación de carreras.

- a. Dictaminación de viabilidad emitido por la Secretaría Académica; y
- **b.** Exposición de motivos.

Artículo 15. Apertura de carreras.

- 1. Estudio de factibilidad en la que se definirá:
 - i. Análisis Contextual;
 - ii. Análisis de la demanda por atender; (prever al menos 100 estudiantes de nuevo ingreso);







- iii. Matrícula esperada en la carrera solicitada;
- iv. Comportamiento histórico de la oferta educativa del plantel solicitante;
- v. Distribución del empleo actual de la carrera solicitada;
- vi. Pronóstico de empleo de egresados;
- vii. Análisis de la Infraestructura académica tecnológica (Equipo de cómputo en laboratorios de informática);
- viii. Sector productivo que apoya la carrera solicitada;
 - ix. Convenios de Colaboración suscritos para apoyar la carrera solicitada especificando los apoyos que se aportarán;
 - x. Perfil de las personas candidatas a docentes a impartir módulos curriculares;
 - xi. Análisis de talleres y laboratorios existentes en el plantel que son compatibles;
- **xii.** Relación del equipo por taller o laboratorio existente en el plantel que sea adecuado, así como las condiciones de uso para la operación de la carrera solicitada;
- xiii. Espacios educativos que se requieren para la operación de la carrera solicitada, y
- xiv. Descripción de ingresos y gastos que se generarán con motivo de la apertura.
- 2. Acta de sesión o acuerdo firmado del Órgano de Gobierno en la que se autorice la gestión de apertura de carrera;
- **3.** Acta de sesión que contenga el acuerdo firmado por el Comité de Vinculación correspondiente, en la que se analice la viabilidad de la apertura de la carrera;
- **4.** Carta compromiso de la titularidad de la Dirección del Colegio Estatal para garantizar la obtención de recursos para solventar los gastos de operación de la carrera;
- 5. Para el caso de las carreras del área de la Salud, adjuntar carta con firma autógrafa, en la que asume el compromiso de obtener la Opinión Técnico Académica Favorable (OTA) emitida por CIFRHS en un máximo de año y medio de haber iniciado la primera generación de estudiantes de la carrera autorizada; y
- **6.** Para el caso de las carreras del Sector Aeronáutico, carta con firma autógrafa en la que asume el compromiso para obtener el Permiso de Funcionamiento y Operación por parte de la Agencia Federal de Aviación Civil, máximo en un año y medio de haber iniciado la primera generación de estudiantes de la carrera autorizada.







Artículo 16. Cancelación de carreras.

- Escrito de exposición de motivos, en el que se plantee la problemática, se indique el número de egresados desde la apertura de la carrera hasta la fecha de solicitud, así como el detalle de uso y destino de los recursos materiales y financieros asignados;
- 2. Acta de sesión o acuerdo firmado del Órgano de Gobierno en la que se autorice la gestión de cancelación de carrera:
- 3. Acta de sesión que contenga el acuerdo firmado del Comité de Vinculación correspondiente, en la que se analice la viabilidad de la cancelación de la carrera; y
- **4.** Estrategia para el desahogo generacional, en el que se precise las acciones que se realizarán para garantizar la titulación del estudiantado.

Artículo 17. Creación de planteles.

- 1. Autorización emitida por la Secretaría de Educación y Secretaría de Finanzas o equivalentes en el estado que se trate;
- 2. Acta de la Comisión Estatal de Planeación y Programación de la Educación Media Superior (CEPPEMS) o instancia equivalente en la Entidad, en la que se apruebe el proyecto de creación del plantel;
- **3.** Asignación de predio y dotación de servicios urbanos necesarios, indicando sus características, ubicación y dimensiones, adjuntando un croquis;
- **4.** Copia certificada del folio real correspondiente al predio con el que se acredite quién es el dueño del predio, y que se encuentra libre de gravámenes;
- 5. Estudio de factibilidad:
 - i. Análisis Contextual;
 - ii. Análisis de la demanda por atender;
 - iii. Matrícula esperada en el plantel solicitado;
 - iv. Distribución del empleo actual de las carreras propuestas;
 - v. Pronóstico de empleo de egresados;
 - vi. Sector productivo que apoya la creación del plantel y aperturas de carreras;
 - vii. Convenios suscritos para apoyar la creación del plantel y aperturas de carreras;
 - viii. Perfil de las personas candidatas a docentes a impartir módulos curriculares;
 - ix. Relación del equipo por cada taller o laboratorio requerido para las carreras propuestas; y







- x. Espacios que se requieren para la operación de las carreras propuestas.
- **6.** Carta compromiso por parte de la entidad federativa de la aportación de la parte de los recursos económicos correspondientes para cubrir los gastos de operación (servicios profesionales correspondientes a personal administrativo y docente, materiales y suministros y servicios generales);
- 7. Acta de sesión o acuerdo firmado del Órgano de Gobierno en la que se autorice la gestión de creación de plantel;
- **8.** Acta de sesión que contenga el acuerdo firmado del Comité de Vinculación Estatal, en la que se analice la viabilidad de la creación de plantel;
- 9. Dictamen técnico de la autoridad estatal competente en materia de protección civil, en el que se manifieste que la ubicación del predio no representa riesgos para el estudiantado, personal docente y administrativo;
- 10. Aval del organismo constructor de infraestructura física educativa de carácter local en el que se estipule que el proyecto cumpla con los Requisitos para la construcción de escuelas establecidos por las Normas Mexicanas NMX-R-003-SCFI-2011 y NMX-R-118-SCFI-2020, y por la normativa que en el futuro sustituyan a éstas; y
- 11. Estrategias que el CE implementará para que una vez consolidado el plantel se garantice una matrícula permanente de al menos 400 estudiantes y captación a primer semestre de al menos 200 estudiantes cada año.

Artículo 18. Denominación y asignación de clave al nuevo plantel.

- 1. Escrito de exposición de motivos en la que se precise la propuesta de nombre del plantel;
- 2. Oficio de la SEP, por la que aprueba la apertura del plantel;
- **3.** Acta de sesión o acuerdo firmado del Órgano de Gobierno en la que se autorice la gestión de denominación y/o asignación de clave de plantel; y
- **4.** Acta de sesión que contenga el acuerdo firmado del Comité de Vinculación correspondiente, en la que se analice la viabilidad de la creación de plantel.

Cuando se pretenda realizar cambio en la denominación únicamente se anexará a la solicitud, lo establecido en los numerales 1 y 3.

Artículo 19. Cierre de Plantel.

- 1. Exposición de motivos: análisis de las causas, señalando los riesgos sociales, económicos, jurídicos, administrativos o académicos, tanto en el ámbito municipal como estatal;
- 2. Estrategia para el desahogo generacional, en el que se precise las acciones que se realizarán para garantizar la titulación del estudiantado;







- **3.** Acta de la sesión del Órgano de Gobierno Estatal que contenga el acuerdo mediante el que se aprueba gestionar el cierre del plantel;
- **4.** Acta de la sesión del Comité de Vinculación Estatal que contenga el acuerdo en el que se justifique el cierre del plantel;
- **5.** Detalle del uso y destino de los recursos materiales y financieros asignados al plantel propuesto a cerrar, especificando con claridad la aplicación de los recursos; y
- **6.** Opinión técnica de la Secretaría de Educación de la Entidad que corresponda, en la que se expongan los mecanismos y recomendaciones que deberán atenderse para el cierre del plantel.

Artículo 20. Creación de un CAST.

- 1. Solicitud signada por la titularidad de la DSTC;
- 2. Propuesta de denominación: podrá considerarse el nombre de una persona física, moral o país que se distinga por su apoyo, desarrollo, fomento y promoción de actividades educativas, científicas, tecnológicas, humanitarias, deportivas o en general que se traduzcan en bienestar para la sociedad o por su contribución para el plantel. Si existe más de un CAST en el mismo municipio y con el mismo nombre, se adicionará en forma progresiva un número romano en el nombre para diferenciarlo; y
- 3. Dictamen técnico favorable en el que se apruebe la apertura del CAST.

Artículo 21. Cambio de denominación de un CAST.

- 1. Justificación clara y precisa, en la que se explique por qué es relevante o sus beneficios; y
- 2. Acta de la sesión del Órgano Estatal de Gobierno que contenga el acuerdo mediante el que se aprueba gestionar la asignación, cambio de denominación o clave de los CAST.

Artículo 22. Asignación de clave de un CAST.

- La solicitud deberá presentarse por la titularidad de la DSTC; y
- 2. Acta de la sesión del Órgano de Gobierno Estatal que contenga el acuerdo mediante el que se aprueba la apertura del CAST.

Sección Segunda. Del procedimiento para la dictaminación del Comité.

Artículo 23. En el mes de enero de cada año, la SPDI comunicará a los Colegios Estatales y unidades administrativas el calendario para recepción de solicitudes para la Modificación de la Oferta Educativa, Creación, Cambio de Denominación, Asignación de Claves y Cierre de Planteles y CAST.







Artículo 24. Recibida la solicitud, se turnará a la Secretaría Técnica del Comité, para que revise la correcta integración de la información adjunta a las solicitudes, en caso de advertir algún faltante, se comunicará por escrito al solicitante, para que dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación subsane la documentación faltante.

Artículo 25. De contar con la solicitud completa, la Secretaría Ejecutiva remitirá para opinión de las unidades administrativas según corresponda, para que dentro de los 5 días hábiles siguientes emitan los análisis correspondientes. Dicho plazo se podrá ampliar de acuerdo con el número de solicitudes objeto de análisis.

Artículo 26. Dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes a la recepción de la información, la titularidad de cada unidad administrativa a la que se haya solicitado el análisis deberá emitir la opinión respecto a la viabilidad de la solicitud.

Artículo 27. Recibidas las opiniones de las unidades administrativas, la Secretaría Técnica integrará la información en la carpeta electrónica que se adjuntará a la convocatoria de la siguiente sesión del Comité.

CAPÍTULO CUARTO. De las acciones posteriores a la autorización por el Órgano de Gobierno, de la oferta educativa Modificación de la Oferta Educativa, Creación, Cambio de Denominación, Asignación de claves y cierre de Planteles y CAST del Sistema CONALEP.

Artículo 28. Una vez que la Junta Directiva autorice la Modificación de la Oferta Educativa, Creación, Cambio de Denominación, Asignación de claves y cierre de Planteles y CAST del Sistema CONALEP, según sea el caso, se deberán realizar las gestiones conducentes:

I. Nueva Carrera

- **a.** La Dirección de Planeación y Programación gestionará la incorporación en la Oferta Educativa Nacional; y
- **b.** La Secretaría de Servicios Institucionales gestionará el registro correspondiente ante la Dirección General de Profesiones de la SEP.

II. Apertura de carreras

- **a.** La Dirección de Planeación y Programación solicitará presentar ante el Comité, la evaluación del desempeño con periodicidad anual, a partir del ciclo escolar en que se haya autorizado y hasta una vez egresada la primera generación;
- **b.** Las unidades administrativas darán seguimiento a la apertura de carreras, desde el ámbito de su competencia; y







c. La titularidad de las Direcciones de los Colegios Estatales deberá presentar ante sus Órganos de Gobierno, un informe de acciones implementadas para la operatividad de la carrera y los resultados obtenidos.

III. Cancelación de carreras

- **a.** La SPDI y la SSI darán seguimiento a las estrategias que implemente el Colegio Estatal para garantizar el desahogo generacional;
- **b.** La persona titular del Colegio Estatal deberá presentar ante su Órgano de Gobierno, el informe de las acciones que se implementen para garantizar el desahogo generacional; y
- **c.** La persona titular de la Dirección de Planeación y Programación solicitará e integrará el informe de evaluación para presentarlo al Comité.

IV. Nuevo Plantel

a. La SSI gestionará la formalización de la denominación y la clave de planteles, concluido el trámite notificará a la Presidencia del Comité, y éste a su vez lo informará a la titularidad del CE, de la UODCDMX o de la RCEO, según corresponda.

V. Cambio de denominación de plantel

- **a.** La SSI gestionará ante las instancias correspondiente la formalización de los cambios de denominación de plantel aprobados por el Comité, para el reconocimiento oficial, el cual aplicará a partir del siguiente ciclo escolar; y
- **b.** Una vez que se tenga formalizado el reconocimiento oficial de la denominación, la SSI notificará a la Presidencia del Comité, quien a su vez lo informará a la titularidad del CE, de la UODCDMX o de la RCEO, según corresponda.

VI. Cierre de planteles

- a. La SSI gestionará ante las instancias correspondiente la formalización del cierre de planteles, el cual aplicará a partir del siguiente ciclo escolar; y
- **b.** Una vez que se tenga formalizado el cierre del plantel, la SSI notificará a la Presidencia del Comité, quien a su vez lo informará a la titularidad del CE, de la UODCDMX o de la RCEO, según corresponda.

VII. CAST

a. Autorizado la creación, asignación de clave o cambio de denominación, la SSI gestionará ante las instancias correspondientes la formalización, cuyos efectos aplicarán a partir del siguiente ciclo escolar; y







b. Una vez que se tenga formalizada la SSI notificará a la Presidencia del Comité, quien a su vez lo informará a la titularidad del CE, de la UODCDMX, o de la RCEO, según corresponda.

CAPÍTULO QUINTO. Disposiciones finales.

Artículo 29. Los supuestos no previstos en los presentes Lineamientos, y la interpretación en caso de controversia, serán resueltos por el Comité Dictaminador de la Oferta Educativa del Sistema CONALEP.

Artículo 30. La creación, apertura, cambio de denominación y cancelación de carreras aprobadas por el Comité serán aplicables al inicio del ciclo escolar inmediato posterior, por lo que no tendrá carácter retroactivo.

Artículo 31. Los planteles del Sistema CONALEP podrán ofrecer mínimo dos y máximo seis carreras de la oferta educativa vigente del Sistema CONALEP, previamente autorizadas por el Comité.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en la Normateca digital del Portal CONALEP. La Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos hará la difusión correspondiente a través de correo masivo institucional, dirigido a la Comunidad CONALEP.

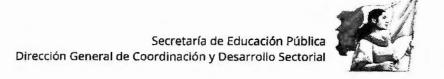
SEGUNDO. En la fecha en que entren en vigor los presentes Lineamientos queda abrogado el Acuerdo Número DG-01/DCAJ-01/SPDI-01/2019, por el cual se actualizan los Lineamientos para la modificación de la Oferta Educativa, así como para la creación, cambio de denominación y asignación de Claves de los Planteles y CAST del Sistema CONALEP, de fecha 27 de marzo de 2019.

Metepec, Estado de México, a los 5 días del mes de marzo de 2025.

MTRO. RODRIGO ALEJANDRO ROJAS NAVARRETE DIRECTOR GENERAL

2025
Año de
La Mujer
Indígena





Oficio DGCDS 01/230/2025

CONSTANCIA

CARLOS RAMÍREZ SÁMANO, DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN Y DESARROLLO SECTORIAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.
QUE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, EN SU PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, ADOPTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICE:
SO/I-25/13,R. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 58, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y 9, FRACCIÓN V, DEL DECRETO QUE CREA EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, LA JUNTA DIRECTIVA APROBÓ LOS LINEAMIENTOS PARA LA MODIFICACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA, CREACIÓN, CAMBIO DE DENOMINACIÓN, ASIGNACIÓN DE CLAVES Y CIERRE DE PLANTELES Y CAST DEL SISTEMA CONALEP, QUE ENTRARÁN EN VIGOR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN LA NORMATECA DIGITAL DEL PORTAL CONALEP, DEBIENDO OBSERVAR EN TODO MOMENTO LA LEGISLACIÓN APLICABLE.
SE EXPIDE LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, AL TRECEAVO DÍA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

DR. CARLOS RAMÍREZ SÁMANO
SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DIRECTIVA
DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA











CÉDULA DE REGISTRO

La norma denominada Lineamientos para la Modificación de la Oferta Educativa, Creación, Cambio de Denominación, Asignación de claves y cierre de Planteles y CAST del Sistema CONALEP, aprobada mediante acuerdo SO/I-25/13,R por el Órgano de Gobierno del CONALEP en su Primera Sesión Ordinaria del 2025, celebrada el 5 de marzo de 2025, queda debidamente registrada a foja 02 del Libro de Registro de Normas Internas de CONALEP 2025, en fecha 28 de marzo de 2025.

Lic. Yonathan Leòn Nájera

Director Corporativo de Asuntos Jurídicos





Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional Dirección de Planeación y Programación



Comité Dictaminador de la Oferta Educativa

ANEXO 1

XXXXXXXXXXX

Director (a) General del CONALEP y Presidente (a) del Comité Dictaminador de la Oferta Educativa del Sistema CONALEP

Con objeto de adecuar la Oferta educativa que se imparte en los planteles del (Nombre del CE, RCEO o UODCDMX), a los requerimientos de los sectores sociales y productivos, me permito solicitar a usted se sometan a consideración del Comité Dictaminador de la Oferta Educativa (CDOE) del Sistema CONALEP, la (apertura o cancelación) de las carreras que a continuación se detallan:

Plantel	Carrera	Trayecto Técnico

Para sustentar esta solicitud, me permito anexar para cada carrera, la documentación siguiente:

- Acuerdo de autorización de la Junta Directiva Estatal (Sólo para CE).
- Acta de la sesión del Comité de Vinculación del plantel que avala al (a la) Director (a) del CE, UODCDMX o RCEO, para realizar la solicitud de apertura o cancelación de la carrera.
- Carta compromiso donde el(la) titular del CE garantiza la obtención de los recursos para solventar los gastos de operación de la carrera (apertura).
- Convenios (mínimo cinco de los relacionados en el anexo CDOE.08, con colocación de egresados) de las representaciones del sector productivo y de autoridades estatales o municipales en las que se respalda la solicitud para la carrera, especificando los apoyos que aportarán.

Asimismo, se adjunta el Estudio de Factibilidad y documentación complementaria en términos de los Lineamientos para la Modificación de la Oferta Educativa, así como para la Creación, Cambio de Denominación y Asignación de Claves de los Planteles y CAST del Sistema CONALEP.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
"Orgullosamente CONALEP"

Nombre y firma del Titular del CE, RCEO o UODCDMX.

C. c. p. _________. Secretario(a) de Planeación y Desarrollo Institucional y Secretario(a) Ejecutivo(a) del CDOE.





Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional Dirección de Planeación y Programación



Comité Dictaminador de la Oferta Educativa

ANEXO 2

	el cual las Juntas Directivas Estatales autori anteles de su jurisdicción (adjuntar acta de	, ,	Estatal a continuar con el procesc	de modificación
profeso y con base en su an	legio Estatal de ha requisitado álisis específico, la Junta Directiva Estatal a continuar los trámites ante el Comité Dio	del Colegio de Educación P	rofesional Técnica del Estado de ₋	······································
	_, con el Trayecto Técnico		•	
Atentamente "Orgullosamente CONALEP"				
Nombre y firma del Titula	r del CE, RCEO o UODCDMX			



FORMATO CDOE. 01 ANÁLISIS CONTEXTUAL





COLEGIO ESTATAL, REPRESENTACIÓN O UNID	DAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA: (1)
PLANTEL : (2)	_ NOMBRE Y CLAVE DE LA CARRERA SOLICITADA: (3)
TRAYECTO TÉCNICO (3)	
1 DATOS GENERALES (4)	
Nombre del Municipio y Localidad: (5)	
Ubicación Geográfica: (6)	
Otros datos: (7)	





2.- ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL MUNICIPIO Y/O REGIÓN (8) Descripción: (9) Áreas de Formación Ocupacional detectadas para el desarrollo de la carrera: (enumeren en orden de importancia, donde 1=mayor importancia) **INDUSTRIALES** _____ Electricidad y Electrónica _____ Mantenimiento e Instalación _____ Procesos de Producción y Transformación Física ___ Procesos de Producción y Transformación Químico Biológicos _____ Tecnología de la Información y Comunicación **SERVICIOS** _____ Contaduría y Administración Turismo _____ Salud _____Transporte Problemática municipal: (10) Educación Marginación 3. Salud Ambiental



Desempleo



3.- POBLACIÓN (11)

Descripción: (12)

Tasa de crecimiento anual: (13)

Estructura de la población por grupo de edad y género: (14)

Grupo de edades	Cantidad de Habitantes	%	Hombres	Mujeres
De 6 a 11 años				
De 12 a 14 años				
De 15 a 17 años				
De 18 a 29 años				
30 y más				
Total				

Población económicamente activa: (15)

Población económicamente activa	Ocupa	da	Desocup	pada
	cantidad	%	cantidad	%
				%

,		
Índice de desempleo,	docarinaión: /16	1
maice de desembleo,	descripcion, (16	1





4.- EDUCACIÓN (17)

Porcentaje de Cobertura del municipio: (18)

Infraestructura educativa: (19)

Instituciones	Capacitación para el trabajo	Secundaria	Profesional medio	Bachillerato (Medio Superior)	Superior	Total
Escuelas						
Alumnos						
Docentes						
Promedio de alumnos por maestro						

Problemática municipal: (20)

Posicionamiento del Conalep en el nivel medio superior: (21)





5.- EXPECTATIVAS DEL MUNICIPIO (22)

Descripción general: (23)

Planes y Programas de Gobierno relacionados con la carrera solicitada: (24)

No.	Nombre del Plan o Programa	Metas	Acciones		Observaciones	
royectos c	de Inversión: (25)					
No.	Nombre d	el Proyecto		Secto	or Público	Sector Privado
UENTES: (:	26)			1		
	NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DEL PLANTE		FECHA DE EL			





FORMATO CDOE 02. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

FORMATO CDOE. 02 ANÁLISIS DE LA DEMANDA





FORMATO CDOE 02. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

COLEGIO ESTATAL, REPRESENTACION O UNIDAD DE OPERACIÓN DE	SCONCENTRADA:
PLANTEL:	CARRERA SOLICITADA:

Escuelas secundarias del municipio o de la localidad seleccionada y del área de influencia.

Escu	uela				ı	Número de	alumnos			
Localidad	Nombre	C	iclo (inm	ediato an	terior)	Ciclo (actual)		Ciclo (inmediato posterior)		
(1)	(2)	(3) 1	(4) 2	(5) 3	(6) Egresados	(7) 2	(8) 3	(9) Egresados	(10) 3	(11) Egresados
TOTAL (12)										





FORMATO CDOE 02. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Identificar el comportamiento de la demanda de alumnos egresados de secundaria en los planteles ubicados en el área de influencia.

Concents	Ciclo esco	ar anterior	Ciclo esco	olar actual	Ciclo escolar posterior			
Concepto	Alumnos	Grupos	Alumnos	Grupos	Alumnos	Grupos		
A. Demanda potencial (Secundaria)	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)		
B. Demanda Real								
C. Demanda por atender (A-B)								

NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DEL PLANTEL	FECHA DE ELABORACIÓN





FORMATO CDOE 03. MATRÍCULA ESPERADA

FORMATO CDOE. 03 MATRÍCULA ESPERADA EN LA CARRERA SOLICITADA





FORMATO CDOE 03. MATRÍCULA ESPERADA

		Primer año (05)							Segundo año (06)						Tercer año (07)							
Ciclo Semestral (04)		1er Sem.			2° Sem.			3er Sem.			4° Sem.			5° Sem.				6° Sem.				
		ı	C	ì			F	?			F	2			F	R		_	R		ı	R
2022/2023-1																						
2022/2023-2																						
2023/2024-1																						
2023/2024-2																						
2024/2025-1																						
2024/2025-2																						
ATRÍCULA INICIAL ESPERADA EN LA CA RANSICIÓN DE PRIMERO A SEGUNDO SI ROYECCIÓN DE EGRESO ESPERADO EN ROYECCIÓN DE LA PERMANENCIA EN C	EMESTRE LA CARF	E ESP RERA	ARADA SOLIC	A EN ITAD	LA CA)A:	ARRE (1	RA SC				•)		scritc G: G	rupos		R: Rei	inscrit	os	•	•	,
NOMBRE Y FIRMA DEL	(12)		DEL E	21.41													(13)		CIÓN			





FORMATO CDOE 04. COMPORTAMIENTO HISTÓRICO

FORMATO CDOE. 04 COMPORTAMIENTO HISTÓRICO DE LA OFERTA EDUCATIVA DEL PLANTEL SOLICITANTE





FORMATO CDOE 04. COMPORTAMIENTO HISTÓRICO

	ı	(1)				
2020	2021	2022	2023	2024		
Carrera	Carrera	Carrera	Carrera	Carrera		
erencia a la dinámica laboral d presas entre otras), prácticas l puesta) Indicar las estrategias para do oyan. (Anexar respuesta) Indicar las estrategias para d estudio. Entendiendo por amb	tenido el plantel en su Oferta Ed e la región conforme a las práct aborales dominantes (que son etar de bibliografía a los módulo otar de recursos y ambientes a piente (aulas talleres y laborato auladores entre otros). (Anexar l	cicas laborales decadentes (por más generalizadas) y prácticas os curriculares de la carrera sol cadémicos necesarios para la rios) y como recurso académic	qué se están haciendo obsolet s laborales emergentes (que es icitada, anexando relación de t carrera solicitada de acuerdo a	tas, cierre de empresas, n tán ganando espacio). (A ítulos de libros y a qué m a lo señalado en los progr		
NOMBRE Y FIRMA	DEL DIRECTOR DEL PLANTE	<u> </u>	FECHA DE ELABOR	RACIÓN		





FORMATO CDOE 05. DISTRIBUCIÓN DEL EMPLEO

FORMATO CDOE. 05 DISTRIBUCIÓN DEL EMPLEO ACTUAL DE LA CARRERA SOLICITADA





FORMATO CDOE 05. DISTRIBUCIÓN DEL EMPLEO

ombre de las			Clasifica	ción		Rama de actividad	Técnicos calificados que actualmente o ocupados			
empresas	Micro	Pequeña	Mediana	Grande	Trasnacional	económica	Especialidad	Número		
(1)			(2)			(3)	(4)	(5)		
	<u> </u>									





FORMATO CDOE 06. PRONÓSTICO DE EMPLEO

FORMATO CDOE. 06 PRONÓSTICO DE EMPLEO DE LOS EGRESADOS





FORMATO CDOE 06. PRONÓSTICO DE EMPLEO

COLEGIO ESTATAL, REPRESENT	ACION O UNIDAD DE OF	PERACION DESCONCEN	I RADA:			
PLANTEL:	NOMBRE	Y CLAVE DE LA CARRER	A SOLICITADA:			
Nombro do los amprosos*	Rama de actividad	Número de egresados requeridos				
Nombre de las empresas*	Rama de actividad	Puesto de trabajo	2026	2027	2028	2029
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
NOMBRE Y FIRMA DE	L DIRECTOR DEL PLANT	EL		FECHA DE ELA	BORACIÓN	_





FORMATO CDOE 07. EQUIPO DE CÓMPUTO

FORMATO CDOE. 07 EQUIPO DE CÓMPUTO EN LABORATORIOS DE INFORMÁTICA





Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional Dirección de Planeación y Programación



Comité Dictaminador de la Oferta Educativa

FORMATO CDOE 07. EQUIPO DE CÓMPUTO

COLEGIO ESTATAL, REPRESENTACIÓN O UNI	DAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA:
PLANTEL:	NOMBRE Y CLAVE DE LA CARRERA SOLICITADA:

Numero de Laboratorios	Menor a Ryzen 3 o Intel Core i3	AMD Ryzen 3 o Intel Core i3	AMD Ryzen 5 o Intel Core i5	AMD Ryzen 7 o Intel Core i7	AMD Ryzen 9 o Intel Core i9	AMD o Intel Xean	# de imresoras por tipo	¿Cuenta Servidoi Indique Cua en que Plat	res? ántos y	Re	nta con ed? que el ipo	Inter Indic prove	nta con rnet? que el edor y cidad	enla Ofic O.N	nta con ace a cinas I.C.? e el tipo	equ licer etc., e por (indi- núm.	nta con uipo, ncias, enviado D.N.C. que el De P.C.	equ licer etc envia O. indi- núm.	nta con uipo, ncias, c., no ado por N.C. que el De P.C.	Sof ex indi nor indiq	nta con ftware tra?, que el mbre; ue el % icencia	Antiv India nomb	nta con virus? que el re y su encia	softw uso Inc	nta con vare de libre ? lique ore y #
	Total:	Total:	Total:	Total:	Total:	Total:	Láser:	SI()	NO (SI (NO (SI (NO ()	SI(NO (SI (NO (SI (NO (SI (NO (SI(NO ()	SI (NO (
LAB 1							Matriz:	Total:		Tipo:		Provee	edor:	Tipo:		Porcei del To		Porcei del To	ntage otal :			Nombr Antiviru			
							Inyección:	Plataforma:				Ancho Banda:										Vigenc	ia:		
	Total:	Total:	Total:	Total:	Total:	Total:	Láser:	SI()	NO (SI (NO (SI (NO (SI(NO (SI(NO (SI (NO (SI (NO (SI(NO (SI (NO (
LAB 2							Matriz:	Total:	•	Tipo:		Provee	edor:	Tipo:		Porcei del To		Porcei del To				Nombr Antiviru			
							Inyección:	Plataforma:				Ancho Banda:										Vigenc	ia:		
	Total:	Total:	Total:	Total:	Total:	Total:	Láser:	SI()	NO (SI(NO (SI (NO (SI(NO (SI(NO (SI (NO (SI (NO (SI(NO (SI(NO (
LAB 3							Matriz:	Total:	•	Tipo:		Provee	edor:	Tipo:		Porcei del To		Porcei del To			•	Nombr Antiviru			•
							Inyección:	Plataforma:				Ancho Banda:										Vigeno	ia:		
	Total:	Total:	Total:	Total:	Total:	Total:	Láser:	Total:		SI (NO (SI (NO (SI(NO (SI (NO (SI (NO (SI (NO (SI (NO (SI (NO (
LAB 3							Matriz:	Plataforma:		Tipo:		Provee	edor:	Tipo:		Porcei del To		Porcei del To	ntage otal :		•	Nombr Antiviru		Nomb Antivir	
							Inyección:			I		Ancho Banda:										Vigeno	ia:		



FORMATO CDOE 07. EQUIPO DE CÓMPUTO

Solo contar el equipo que se encuentra en condiciones de operación.			
	Aula Tipo		
	¿Cuenta con Aula Tipo?	No () Si ()	¿Cuantas?
J.P. Informática Nombre / Firma / Correo electrónico			
NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DEL PLANTEL	FECH	A DE ELABORACIÓN	





FORMATO CDOE 08. SECTOR PRODUCTIVO QUE APOYA

FORMATO CDOE. 08 SECTOR PRODUCTIVO QUE APOYA LA CARRERA SOLICITADA





FORMATO CDOE 08. SECTOR PRODUCTIVO QUE APOYA

PLANT	EL:				CARRERA SOLICITAI	DA:		
(1)	(2)		(3)		(4)	(5)		(6)
Núm.	Nombre de la Empresa o Institución que respalda la	da la Productivo			Actividad productiva o de Servicios	Documentos de existento		AVAL DE LOS PRESIDENTES DE LOS COMITÉS DE VINCULACIÓN
	Apertura o cancelación de Carrera*	PU	PR	soc		(CI)**	CON	CVE NOMBRE:
								FIRMA:
								CVP
								NOMBRE:
								FIRMA:
	mportante (Se deberá contar c	on la fir	ma de	acuer	do del H. Órgano de Gobierno	(Junta Directiva)	que avale la	modificación de la oferta
PR	= PUBLICO = PRIVADO	CI* = (CARTA [DE INTE	CVE = CC NCIÓN CVP = CC COOPERACIÓN	DMITÉ DE VINCULA DMITÉ DE VINCULA		
cancel	mportante : Anexar Acta de sesi- ación de carrera y los documen I caso de la Carta de Intención (tos que	la apo	yen.	•	•	_	
_	NOMBRE Y FIRMA DEL D						CHA DE ELA	





FORMATO CDOE 09. CONVENIOS SUSCRITOS

FORMATO CDOE. 09 CONVENIOS SUSCRITOS PARA APOYAR LA CARRERA SOLICITADA





Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional Dirección de Planeación y Programación

Comité Dictaminador de la Oferta Educativa

FORMATO CDOE 09. CONVENIOS SUSCRITOS

Núm.		la Empresa o	9	Sector	reciia de		Fecha de		Fanaciticas al anava (I)
	Instit	ución	PU	PR	soc	SOC firma vig		en el convenio para la carrera solicitada	Especificar el apoyo (I)
1	:	2 3			4		6	7	
LAVES PA	ARA TIPOS DE	APOYO							
A CONVE	ENIO LOCAL	E SECTOR P	ÚBLICO)	1	SERVICIO SO	CIAL	M. COLOCACIÓN DE EGRESADOS	Q DONACIONES DE EQUIPO D CÓMPUTO
B CONVEI	NIO ESTATAL	F SECTOR PI	RIVADO)	J	CAPACITAC	IÓN	N BOLSA DE TRABAJO	R DONACIONES PARA LABORATORIO
C. CONVENI	IO REGIONAL	G SECTOR S	SOCIAL		- 1	APACITACIÓN A COMPETENC		O OTRO TIPO DE APOYO	S. DONACIONES PARA EQUIPAMIENTO DE AULAS
	IO NACIONAL	H PRÁCTICAS PR				L. BECAS		P. DONACIONES DE SOFTWARE	T. DONACIONES EN EFECTIVO
		solicitante debera a como el Cuestionari					convenios de	e cooperación con el sector producti	vo, interesado en apoyar la apert
-	NOMBRE V.E	IRMA DEL DIREC		EL DI	ANITEI			FECHA DE ELABO	DRACIÓN





FORMATO CDOE 10. PERFIL DE LOS CANDIDATOS A DOCENTES

FORMATO CDOE. 10 PERFIL DE LOS CANDIDATOS A DOCENTES DE MÓDULOS CURRICULARES





FORMATO CDOE 10. PERFIL DE LOS CANDIDATOS A DOCENTES

	GIO ESTATAL, REPRESENTACIÓN O UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA:							
No	Módulo	Nombre del Candidato a Docente	Formación Profesional	Ejercicio de la Profesión	Experiencia frente a grupo	Actualización	Observaciones	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	
	NOMBRE Y FIRMA	DEL DIRECTOR DEL PLANT	<u> </u>		FECHA DE E	ABORACIÓN		





FORMATO CDOE 11. JUSTIFICACIÓN DEL USO DE TALLERES

FORMATO CDOE. 11 JUSTIFICACIÓN DEL USO DE TALLERES Y/O LABORATORIOS EXISTENTES EN EL PLANTEL QUE SON COMPATIBLES CON LA CARRERA SOLICITADA





FORMATO CDOE 11. JUSTIFICACIÓN DEL USO DE TALLERES

	LEGIO ESTATAL, REPRESENTACIÓN O UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA:							
Carrera	Talleres y/o laboratorios	Cantidad de grupos	Tiempo total por semana (horas) que se puede utilizar	Tiempo utilizado por semana (horas) de las carreras existentes	por la nueva carrer			
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)			
NOMBRE	Y FIRMA DEL DIRECTOR DEL PLANTEL		FECH	IA DE ELABORACIÓN				





FORMATO CDOE 12. RELACIÓN DEL EQUIPO EXISTENTE

FORMATO CDOE. 12 RELACIÓN DEL EQUIPO POR TALLER O LABORATORIO EXISTENTE EN PLANTEL QUE ES COMPATIBLE CON LA CARRERA SOLICITADA





FORMATO CDOE 12. RELACIÓN DEL EQUIPO EXISTENTE

COLEGIO ESTATAL, RE	PRESENTACIÓN O UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCEN	TRADA:
PLANTEL:	NOMBRE Y CLAVE DE LA CARREF	RA SOLICITADA:
Aulas, Talleres y Labora	torios:	
Cantidad	Descripo	ión del Equipo *
* En condiciones de op	eración.	
NOMBRE '	Y FIRMA DEL DIRECTOR DEL PLANTEL	FECHA DE ELABORACIÓN





FORMATO CDOE 13. ESPACIOS EDUCATIVOS

FORMATO CDOE. 13 ESPACIOS EDUCATIVOS QUE SE REQUIEREN PARA LA OPERACIÓN DE LA CARRERA SOLICITADA





FECHA DE ELABORACIÓN

FORMATO CDOE 13. ESPACIOS EDUCATIVOS

		Nece	sidades			
Adap	otación	Constr	ucción	Equipan	niento	Observaciones
Si	No	Si	No	Si	No	
		Adaptación Si No	Adaptación Constr		Adaptación Construcción Equipan	Adaptación Construcción Equipamiento



NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DEL PLANTEL